

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " "
 Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31)

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Díaz y F. Polvorosa, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Ceferino Ballesteros, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ceferina», sita en terrenos particulares y comunes, paraje llamado Fontecha y Monte de Sebares, parroquia de Santa María del Monte, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la casa llamada Del Cura, sita en Fontecha, término del pueblo del Pico, próximo por el Oeste y Norte con los concejos de Parres y Ponga, correspondiendo el punto de partida y parajes al concejo de Piloña. Desde dicho punto de partida en dirección Oeste 10° Norte se medirán 200 metros colocando una estaca auxiliar; desde ésta en dirección Norte 10° Este se medirán 1.500 metros para la primera estaca; de primera á segunda dirección Este 10° Sur se medirán 400 metros; de segunda á tercera dirección Sur 10° Oeste se medirán 2.000 metros; de tercera á cuarta dirección Oeste 10° Norte se medirán 400 metros, y desde cuarta á auxiliar dirección Norte 10° Este se medirán 500 metros, cerrando el perímetro de las cohenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.418 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados

por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Enero de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 298

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º del corriente el anuncio de la demarcación de la mina «Recuperada» (número 16.151), que debía empezar del 3 al 10 del corriente, y no habiendo apenas tiempo suficiente para que el anuncio llegue con la debida oportunidad á conocimiento del registrador don Francisco García del Valle, vecino de Madrid, se suspende hasta nuevo aviso la demarcación de dicha mina, puesto que el artículo 33 del vigente Reglamento de Minas dispone que los anuncios de las demarcaciones de minas se publiquen en el BOLETIN OFICIAL con la debida anticipación, para que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados.

Oviedo, 2 de Febrero de 1915.—
 El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma en el día 10 del actual, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Castropol:—Continuación

| Número de la matrícula. | AÑO de la causa | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS | DELITO |
|-------------------------|-----------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 1480 | 1862 | Francisco García Diaz y otros | Corta de maderas |
| 1481 | 1862 | José Lopez Villar | Estupro |
| 1482 | 1862 | No hay | Muerte |
| 1483 | 1862 | Id. | Suicidio |
| 1484 | 1862 | Id. | Infanticidio |
| 1485 | 1862 | Francisco Fuentes | Estafa |
| 1486 | 1862 | No hay | Lesiones |
| 1487 | 1862 | Domingo Vidal | Hurto |
| 1488 | 1862 | No hay | Exacción ilegal |
| 1489 | 1862 | Domingo Martinez | Desobediencia |
| 1490 | 1862 | Pascual Otéro Sanjurjo | Hurto |
| 1491 | 1862 | Alonso Rodriguez Arango | Allanamiento |
| 1492 | 1862 | No hay | Muerte |
| 1493 | 1862 | Francisco Obide | Hurto |
| 1494 | 1862 | María Iglesia | Id. |
| 1495 | 1862 | Antonio Fernandez y otros | Daños |
| 1496 | 1862 | Francisco Quintana | Hurto |
| 1497 | 1862 | Silvestre Martinez y otra | Id. |
| 1498 | 1862 | Angustias García Vega | Lesiones |
| 1499 | 1862 | José Viña | Id. |
| 1500 | 1862 | Joaquina Loirana | Id. |
| 1501 | 1862 | Francisco García. | Id. |
| 1502 | 1862 | No hay | Muerte |
| 1503 | 1862 | Id. | Id. |
| 1504 | 1862 | Andrés Perez Sebredo. | Hurto |
| 1505 | 1862 | Ramón Gonzalez Sela y otra | Quebrantamiento de condena |
| 1506 | 1862 | Bernardo Mendez Blanco | Hurto |
| 1507 | 1862 | Francisco Rodriguez Trelles | Usurpación |
| 1508 | 1862 | No hay | Incendio |
| 1509 | 1862 | José Cotarelo | Hurto |
| 1510 | 1862 | No hay | Muerte |
| 1511 | 1862 | Domingo Quintana | Lesiones |
| 1512 | 1862 | No hay | Muerte |
| 1513 | 1862 | Francisco Rodriguez | Defraudación |
| 1514 | 1862 | Pedro Lopez Acebedo | Hurto |
| 1515 | 1862 | No hay | Lesiones |
| 1516 | 1862 | Id. | Muerte |
| 1517 | 1862 | Bernardo Boaña y otras | Falso testimonio |
| 1518 | 1862 | José Lopez Lantero | Lesiones |
| 1519 | 1862 | No hay | Muerte |
| 1520 | 1862 | Francisco Arias Palacios | Robo |
| 1521 | 1862 | No hay | Incendio |
| 1522 | 1862 | José Alvarez y otro | Vagancia |
| 1523 | 1862 | Bernardo Lombardía y otro | Id. |
| 1524 | 1862 | Eleuterio Lavandera | Violación |
| 1525 | 1862 | Francisco Cotarelo y otro | Hurto |
| 1526 | 1862 | Domingo Lanza y otra | Id. |
| 1527 | 1863 | Benito Fernandez Vijande | Muerte |
| 1528 | 1863 | Eusebia Acebedo | Hurto |
| 1529 | 1863 | No hay | Muerte |
| 1530 | 1863 | Francisco José Alvarez | Sustracción |
| 1531 | 1863 | Luis Perez Pato y otro | Id. |
| 1532 | 1863 | José Villar y otro | Hurto |
| 1533 | 1863 | Domingo García Berros | Id. |
| 1534 | 1863 | Felipe Alonso | Id. |

| AÑO de la causa | Número de a matr cul | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS | DELITO |
|-----------------------|----------------------------|--|----------------------------|
| 1535 | 1863 | Gertrudis Lopez Acebedo | Hurto |
| 1536 | 1863 | Domingo Antonio Rodriguez | Robo |
| 1537 | 1863 | Fernando Perez | Falsificación |
| 1538 | 1863 | María Jardón | Robo |
| 1539 | 1863 | José Abraido | Lesiones |
| 1540 | 1863 | No hay | Incendio |
| 1541 | 1863 | Id. | Muerte |
| 1542 | 1863 | Alejandro Diaz | Lesiones |
| 1543 | 1863 | No hay | Muerte |
| 1544 | 1863 | Id. | Hurto |
| 1545 | 1863 | Id. | Incendio |
| 1546 | 1863 | Nicolás Infanzón | Hurto |
| 1547 | 1863 | José Menendez y otros | Lesiones |
| 1548 | 1863 | No hay | Tala |
| 1549 | 1863 | Id. | Hurto |
| 1550 | 1863 | Id. | Muerte |
| 1551 | 1863 | Jose Bacelar | Hurto |
| 1552 | 1863 | Jacinto Lopez Acebedo y otros | Robo |
| 1553 | 1863 | Francisco Pereiro | Incendio |
| 1554 | 1863 | María Iglesia | Vagancia |
| 1555 | 1863 | Antonio Llenderozos y otro | Daños |
| 1556 | 1863 | Luisa Lopez Quintana | Hurto |
| 1557 | 1863 | Concepción Fernandez Lopez | Quebrantamiento de condena |
| 1558 | 1863 | Ramón Ibañez y otro | Estafa |
| 1559 | 1863 | María Menendez | Desacato |
| 1560 | 1863 | Rosa Menendez y otro | Lesiones |
| 1561 | 1863 | Antonio Garcia Martínez | Daños |
| 1562 | 1863 | No hay | Muerte |
| 1563 | 1863 | Id. | Hurto |
| 1564 | 1863 | Juan Castañeira y otra | Falsedad |
| 1565 | 1863 | Eduarda Gonzalez y otras | Injurias |
| 1566 | 1863 | No hay | Muerte |
| 1567 | 1863 | José Lopez Acebedo | Hurto |
| 1568 | 1863 | No hay | Daños |
| 1569 | 1863 | Manuel Villar | Injurias |
| 1570 | 1864 | Antonio Martinez | Usurpación |
| 1571 | 1864 | José María Mendez | Lesiones |
| 1572 | 1864 | José Perez Mejica y otros | Hurto |
| 1573 | 1864 | Raimundo Valle | Falsedad |
| 1574 | 1864 | No hay | Muerte |
| 1575 | 1864 | Id. | Id. |
| 1576 | 1864 | Joaquin Blanco | Amenazas |
| 1577 | 1864 | No hay | Estafa |
| 1578 | 1864 | Id. | Hurto |
| 1579 | 1864 | Id. | Muerte |
| 1580 | 1864 | Francisco Braña | Desobediencia |
| 1581 | 1864 | No hay | Muerte |
| 1582 | 1864 | Id. | Id. |
| 1583 | 1864 | Cristina Vior | Hurto |
| 1584 | 1864 | No hay | Muerte |
| 1585 | 1864 | Id. | Incendio |
| 1586 | 1864 | Id. | Muerte |
| 1587 | 1864 | Torcuato Vior | Desobediencia |
| 1588 | 1864 | Francisco Loza | Usurpación |
| 1589 | 1864 | Manuela Lopez | Escándalo |
| 1590 | 1864 | José Bustelo Diaz | Incendio |
| 1591 | 1864 | Francisco Fernandez Loza | Falsedad |
| 1592 | 1864 | María Garcia Bustelo y otro | Abandono de una niña |
| 1593 | 1864 | Pedro Fernandez Alvarez | Hurto |
| 1594 | 1864 | Francisco Cotarelo | Id. |
| 1595 | 1864 | Cayetano Lopez Lopez y otro | Muerte |
| 1596 | 1864 | José Gonzalez | Lesiones |
| 1597 | 1864 | Natalia Avello | Hurto |
| 1598 | 1864 | Joaquin Lopez y otro | Falso testimonio |
| 1599 | 1864 | No hay | Muerte |
| 1600 | 1864 | Id. | Id. |
| 1601 | 1864 | Id. | Id. |

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Aguas terrestres.— Edicto

D. Ricardo Ortiz Gómez, vecino de Pendueles, Ayuntamiento de Llanes, solicita con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero D. Alvaro Piernas y de Tineo, el aprovechamiento de un metro cúbico de agua diario, derivado del arroyo Buelna, con destino al abastecimiento de una casa del recurrente,

El agua se tomará del citado arroyo en el punto que figura en el plano, por medio de una arqueta de 2,125 metros cúbicos de cabida que al mismo tiempo hará de depósito regulador y será conducida á la casa del solicitante por medio de tubería de hierro de 0,05 milímetros de diámetro y 367,43 metros de longitud

La conducción penetra en la carretera de Torrelavega á Oviedo á los 138 metros de su origen, cruza con el ferrocarril Cantábrico por el paso inferior de dicha carretera, yendo por ésta en un trayecto de 91,86 metros y atravesándola.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean perjudicados por esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil, sección de Fomento, durante un plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, durante el indicado plazo, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen

Oviedo, 29 de Enero de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 338

Junta Provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Por ignorar su domicilio se hace saber á los señoras doña Sancha Infanzón Menendez de Luarca, doña María Concepción Benita Manuela Ontañón y Florez Valdés, doña Rosario Ontañón, doña Luisa Arias Carrandi, doña Carmen y doña Luz

Pastur Infanzón, doña María Teresa Estrada Nora, doña Justina y doña María Noriega Alvarez de las Asturias, doña Engracia Florez Valdés, doña Benigna Lopez, doña Luz, doña Emilia, doña María Josefa, doña Teresa, doña Lucila Martinez Pastur, doña María, doña Sara, doña Lucila Blanco Martinez, doña Sara Pastur, doña Eladia, doña Dolores, doña Concepción Martinez Pastur, doña Blanca Blanco, doña Luisa y doña Pilar Cienfuegos, doña Juana Cienfuegos Muñiz Miranda, doña Amalia Menendez Cienfuegos, doña Aurelia y doña Sofía Argüelles, doña Rosalía y doña Herminia Florez Bejega, doña Sabina Florez, doña Rosario Argüelles, doña Segunda Perez Bejega, doña Dolores y doña Visitación Galán Argüelles, doña Concepción y doña Elena Perez Baranguán, que esta Junta en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó conceder la dote por la fundación llamada «Queipo», á D.^a Francisca Rafaela de Paula Campomanes, y en su representación á sus herederos, á fin de que puedan hacer uso si lo estiman oportuno, del derecho que les concede el artículo 15 de la Instrucción del ramo de 14 de Marzo de 1899.

Oviedo, 28 de Enero de 1915.—
El Gobernador Presidente, Epigmenio Bustamante.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE OVIEDO.

—:—

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Exema. Diputación provincial.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes obrantes en el Archivo de la Exema. Diputación, han sido proclamados Diputados á Cortes por las Juntas de escrutinio en los veinte años anteriores á esta fecha y por los distritos que se mencionan, los señores siguientes:

Distrito de Avilés:

Sr. D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, en las elecciones celebradas en 1907, 1910 y 1914.

Distrito de Belmonte:

Excmo. Sr. D. César Cañedo y Sierra, Conde de Agüera, en 1891 y 1893.

Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1896, 1898, 1899, 1901, 1903 y 1905.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino y Troncoso, en 1907.

Sr. D. Juan Uría y Uría, en 1910.

Sr. D. Indalecio Corujedo Fernandez, en 1914.

Distrito de Cangas de Tineo:

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Vizconde de Valoria y Conde de Toreno, en 1891 y 1896.

Excmo. Sr. D. Félix Suarez Inclán, en 1893, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905 y 1907, 1910 y 1914.

Distrito de Castropol:

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Toreno, en 1898, 1899, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Sr. D. Benito Castro García, en 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, en 1914.

Distrito de Gijón:

Sr. D. Vicente Gonzalez Regueiral y Arenas, en 1896 y 1898.

Excmo. Sr. D. Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo, en 1910 y 1914.

Distrito de Infiesto:

Sr. D. José Gómez Pelayo, en 1893.

Sr. D. Juan Pardo y Pimentel, Conde de Nava, en 1896.

Sr. D. Manuel Uría y Uría, en 1898 y 1901.

Sr. D. Vicente Gonzalez Regueiral y Arenas, en 1899.

Sr. D. Manuel de Argüelles y Argüelles, en 1907, 1910 y 1914.

Distrito de Luarca:

Excmo. Sr. D. Nicolás de Peñalver y Zamora, Conde de Peñalver, en 1896 y 1898.

Sr. D. José María Navia Osorio y Castropol, en 1899.

Sr. D. Victoriano García San

Miguel y Tamargo, en 1901, 1903, 1905, 1910 y 1914.

Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1907.

Distrito de Llanes:

Sr. D. Federico Bernaldo de Quirós y Mier, Marqués de Argüelles, en 1907, 1910 y 1914.

Circunscripción de Oviedo:

Excmo. Sr. D. Manuel de Vere-terra y Lombán, Marqués de Canillejas, en 1891, 1893, 1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, en 1898, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pn-mariño y Troncoso en 1910 y 1914.

Sr. D. Inocencio Fernandez Martinez, en 1910.

Sr. D. Ignacio Herrero de Col-lantes, en 1914.

Sr. D. Ramón Alvarez Valdés, en 1914.

Distrito de Pravia:

Excmo. Sr. D. Alvaro Suarez Valdés, en 1891 y 1892.

Sr. D. Heliodoro Suarez Inclán, en 1908.

Excmo. Sr. D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, Marqués de Quirós, en 1910.

Sr. D. Benito Castro García, en 1914.

Distrito de Tineo:

Excmo. Sr. D. Salvador Bermudez de Castro O' Lawlor, Marqués de Lema, en 1891, 1893, 1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1910 y 1914.

Asimismo certifico: Que en los veinte años anteriores, han sido proclamados Senadores por esta provincia, los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán y Llanos, en las elecciones de 1893, 1896, 1898, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Excmo. Sr. D. César Cañedo Sierra, Conde de Agüera, en 1896.

Excmo. Sr. D. Crescente García San Miguel y Zaldúa, en 1899 y 1901.

Excmo. Sr. D. Nicolás de Peñal-

ver y Zamora, Conde de Peñalver, en 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

Excmo. Sr. D. Vicente Gonzalez Regueral y Arenas, en 1903, 1907, 1910 y 1914.

Excmo. Sr. D. Alvarez Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Toreno, en 1910.

Excmo. Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, en 1914.

Excmo. Sr. D. Antonio Landeta y Ezcurdia, en 1914.

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones 3.^a y 4.^a de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente en Oviedo, á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—Gerardo Alvarez Uría.—V.º B.º—El Presidente accidental, Prieto.

R. al núm. 328

Juntas municipales del Censo electoral

DE PILOÑA.

Don Vicente Nachón Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión del día veintiocho del corriente, cumpliendo lo que dispone el artículo 37 de la Ley Electoral ha designado para la elección de un Diputado á Cortes por el distrito Infiesto-Cangas de Onis, que tendrán lugar el día catorce de Febrero próximo, los Adjuntos y Suplentes que con los Presidentes é Interven-tores que nombren los candidatos, formarán las Mesas de las Secciones de este término municipal las siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Juan Alvarez Mallada y D. Manuel Alvarez Fernandez.

Suplentes: D. Feliz Lueje Valdés y D. Francisco Luis Benito.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Aveo Díaz y D. Ramón Sierra Martinez.

Suplentes: D. José Luis Force-lledo y D. Fructuoso Luis Casielles

Distrito segundo, Sección primera.

Adjuntos: D. Adriano Abrollo y D. José Alonso Prieto.

Suplentes: D. Antonio Longo Llerandi y D. Manuel Longo Alonso.

Distrito segundo, Sección segunda

Adjuntos: D. Francisco García San Julian y D. José Alonso Prieto.

Suplentes: D. José Longo Llerandi y D. Eduardo Granda Rodrigo.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. Evaristo García Martinez y D. Evaristo Aveo Sierra.

Suplentes: D. José Lueja Crespo y D. José Vera Gómez.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos: D. Ramón Aladro Cambas y D. Angel Aladro Perez.

Suplentes: D. Vicente Lopez Espina y D. Dionisio de San Julian.

Distrito cuarto, Sección segunda.

Adjuntos: D. Santos Acebal Pe-ruyero y D. Ramón Acebal Prieto.

Suplentes: D. Ramón Luis Sanchez y D. Plácido Luis Sanchez.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos: D. José Aladro Muñiz y D. Luis Alonso Cuesta.

Suplentes: D. Rafael Lueje Coya y D. Antonio Lueje Torre.

Distrito quinto, Sección segunda

Adjuntos: D. Antonio Amandi García y D. Angel Villa Cofiño.

Suplentes: D. José Longo Gonzalez y D. Joaquin Fabian Pelaez.

Infiesto, veintinueve de Enero de mil novecientos quince.—Vicente Nachón.

R. al núm. 358

DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, fueron designados Adjuntos y Suplentes de los colegios electorales para las elecciones de Diputados á Cortes, convocadas para el catorce de Febrero próximo, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. José Noriega y don Cipriano Rodríguez Lavilla.

Suplentes: D. Ramon Fernandez Posada y D. Antonio Gutierrez Martinez.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos: D. Manuel Manzano Valle y D. José Manzano Valle.

Suplentes: D. Rafael Llano Somoano y D. José Llano Somoano.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: Manuel García González y D. Servando Cibián Cueto.

Suplentes: D. Pedro Andrés Labrador y D. Severiano Díaz Rodríguez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. Manuel Mata Soto y D. Manuel Rodríguez Alonso.

Suplentes: D. Angel Llerandi Granda y D. Ramón Llerandi Granda.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Arriendas á veintiocho de Enero de mil novecientos quince.—Vicente Somoano.—V.º B.º—Juan Diaz.

R. al núm. 359

DE CANGAS DE ONIS

D. Francisco Martínez Elola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión pública celebrada en el día de hoy, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, así como de las demás disposiciones posteriores dictadas al efecto, designó como Presidentes de Mesas electorales de cada sección y sus suplentes, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Ramón Martínez Quesada.

Suplente, D. Antonio María de Labra.

Segunda sección

Presidente, D. Manuel Orreo Fernandez.

Suplente, D. Manuel Valle Soto.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Ignacio Noriega Villaverde.

Suplente, D. Baltasar Dago Redondo.

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. José Sánchez Valdés.

Suplente, D. Ramón Fernández Cuenco.

Distrito cuarto, Sección única

Presidente, D. Ramón Pérez Piedra.

Suplente, D. Victoriano González Pantin.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente accidental en funciones en Cangas de Onis á veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—Francisco Martínez Elola.—V.º B.º—Escandón Santos.

R. al núm. 324

DE VILLAYON

Don José. M.ª Suarez, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral del término de Villayón.

Certifico: Que dicha Junta en sesión de fecha de ayer, acordó designar para las elecciones que se verifiquen en el año próximo de 1915, los locales siguientes:

Para la Sección primera titulada Villayón, la casa local escuela de niños.

Y para la Sección segunda titulada Oneta, también el local escuela de niños.

Para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de orden y visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Villayón Diciembre 2 de 1914.—José M.ª Perez Suarez.—Visto bueno.—Lopez.

R. al núm. 320

DE AMIEVA

D. Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en el acto de la sesión celebrada en este día por la Junta municipal del Censo, para la designación de Adjuntos y suplentes que por ministerio de la Ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal, en las próximas elecciones de Diputados á Cortes, son los siguientes.

Distrito primero, Sección única

Adjunto, D. Francisco Vega García.

Suplente, D. Antonio Cayarga Puente.

Adjunto, D. Hilario Cayarga Puente.

Suplente, D. Liborio Junco Cuesta.

Distrito segundo, Sección única

Adjunto, D. Félix García Pérez
Suplente, D. Manuel Fernández García.

Adjunto, D. Constantino Machin Arduengo.

Suplente, D. Urbano Priede Gutiérrez.

Para que conste, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal, en Sames, á 28 de Enero de 1915.—Crescencio Fernandez, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Joaquin Caso.

R. al núm. 357

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avlies

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Compromisarios para Senadores.

Concejales.

D. Ramón Fernandez Diaz
 Mauro Blanco Gendía
 Francisco Fernandez García
 Domingo Gutierrez Gonzalez
 Elías Muñiz Gonzalez
 Angel Alvarez Gonzalez
 Eduardo Martinez Suarez
 Francisco Legorbudo Lopez
 Francisco Perez García
 Carlos Lobo de las Alas
 Rodrigo García de Castro
 José Alonso Ochoa
 Constantino F. Prendes
 José Muñiz García
 Mario Rodriguez Maribona
 José Antonio Guardado Muñiz
 Secundino Menendez Carreño
 José Gonzalez Fernandez
 Francisco Campa Sanchez

Contribuyentes

D. Juan Oria Ortiz
 Carlos Larrañaga Onzalo
 Victoriano Fernandez Balsera
 Nicolás Suarez Inclán
 Cipriano Fenandez Lopez
 Ramon Rodriguez Villamil
 Tomás Menendez Valdés
 Luis Caso de los Cobos
 Joviniano Rodriguez Pumariega
 Celestino Graiño Caubet
 Manuel Galè Gan
 Donato Rodriguez de la Flor
 Manuel Menendez García
 Andrés Prada Gonzalez
 Luis de Uzquiano
 Armando Marensse Alvarez
 Celestino Gonzalez Gonzalez
 José Fernandez Perdones
 Ramón Fernandez Rodriguez
 José Mendez Fernandez
 Manuel Fernandez Fernandez
 Venancio Fernandez Gutierrez
 José María Suarez Puerta
 Enrique Menendez Corvera
 Alvaro Gonzalez Colunga
 Policarpo Soria Alvarez
 Urbano Muñiz Suarez
 Fermin García Lopez
 Alejandro García Alvarez
 Ramón Suarez García
 Francisco Leal Ruiz
 Antonio Valle Romero
 Manuel Uria Miranda
 Rafael Fernandez Ovies
 Francisco Blanco Victorero
 Francisco Rodriguez Maribona
 Cesáreo de Silva Inclán
 Juan Menendez Campa

D. Armando Fernandez Cueto
 Casimiro Solís Rodriguez
 Manuel Cuervo Gutierrez
 Silverio Fernandez Perez
 Adolfo Miranda Gonzalez
 Manuel Gonzalez Gutierrez
 Bernardo Gonzalez Fernandez
 José Rubin
 Fermin Gonzalez García
 Antonio Nuñez Fernandez
 Juan Alvarez Mijares
 Francisco Biosca Jauró
 Francisco Galán Fernandez
 Jenaro Blanco Fernandez
 Manuel Cuesta Alonso
 Segundo Camino Montes
 José Menendez Lopez
 Jenaro Rodriguez Gutierrez
 Arturo García Lopez
 Angel Fernandez Pulido
 José R. de la Flor
 Eusebio Abascal Herrero
 José María Lobo de las Alas
 Florentino Alvarez Mesa
 Vicente Morán Anta
 Félix Graiño Cuervo
 Julián Fernandez Gonzalez
 Francisco Fernandez del Viso
 Emilio Lopez García
 Paulino Valdés Sanchez
 José Rodriguez Maribona
 Jesús Alvarez Suarez
 José Alvarez Arumy
 Ramón Ruiz Gomez
 Victoriano García Perez Sierra
 José Gonzalez Muñiz
 Manuel Suarez García
 Dámaso García Robés

Avilés, 23 de Enero de 1915.—
 El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm 251.

Alcaldía de Piloña

RECTIFICACION

Habiéndose padecido un error al insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 20, correspondiente al 26 del actual, el anuncio de subasta de los cementos rápidos y lentos que este Ayuntamiento precise emplear en las obras que por su centa se ejecuten en este año, se hace constar, por medio del presente, que los precios fijados á dichos cementos en el pliego de condiciones son los siguientes: el rápido á 2,75 pesetas los 69 kilos, y el lento á 3,60 pesetas los 50 kilos.

Lo que se anuncia á los efectos de la consiguiente rectificación; advirtiéndose que la subasta tendrá lugar al día siguiente á los diez en que aparezca inserta aquélla en dicho periódico oficial.

Infiesto, 28 de Enero de 1915.—
 Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 375.

Alcaldía de Ponga

LISTA definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Francisco Gonzalez Fernandez
 Cayetano Díaz Alonso
 Miguel Díaz Luis
 Manuel Muñiz Foyo
 Ramón Tanda Alonso
 Venancio Díaz Muñiz
 José Huerta Escandón.
 Juan Díaz Martinez
 Benito Suarez García
 Primo Muñiz Gonzalez
 Victoriano Cueto García

Contribuyentes

D. Felipe Portolá y Puyós
 Jacinto Fernandez Muñiz
 Antonio José Gonzalez
 Ramón Amiletá Caso
 Pedro Nolasco Alonso
 Manuel Sanchez Cueto
 Fructuoso Pandavenes Toribio
 Patricio Caso Alonso
 José Sanchez Saechez
 Salvador Fernandez Sanchez
 Rafael Santos Rodriguez
 Gabriel Suarez Sanchez
 José Arduengo Alvarez
 Gabriel Muñiz Luarca
 Joaquin Martinez Tejo
 Jacinto Muñiz Luarca
 Daniel Diego Luarca
 Antonio Sanchez Fana
 Francisco Caso Sanchez
 Máximo Pilar Sanchez

D. Pablo Osorio Gonzalez
 Tomás Gonzalez Collado
 Severiano Sanchez Escandón
 Ginés Rivero Gonzalez
 Gabriel Muñiz Cueto
 Antonio Rodriguez Cifuentes
 Pedro Lopez Muñiz
 Gabriel Cueto Luarca.
 Gabriel Santos Gonzalez
 Bernardo Collado Priede
 Lúcas Sanchez Mones
 Manuel Alonso Alonso
 Manuel Llamazales Hortal
 Jaime Gomez Muñiz
 Ceferino Tanda Alonso
 Alberto Castañón Caso
 Angel Garcia Santos.
 Felipe Llera Collado
 Manuel Pandavenes Martinez
 Ramiro Mones Sanchez
 Urbano Sanchez Gonzalez
 Jaime Muñiz Toyo
 Antonio Collado Blanco
 Celestino Alonso Muñiz
 Consistoriales de Ponga, á 25
 de Enero de 1915.—El Alcalde, Fran-
 cisco Gonzalez.—El Secretario, Ja-
 cinto Fernandez.

R. al núm. 309

Alcaldía de Yernes y Tameza

Terminado el padrón de cédulas
 personaléz formado por este Ayun-
 tamiento para el actual año, queda
 expuesto al público, por término de
 quince días, en la Secretaría del
 mismo, durante los cuales podrán
 examinarlo los interesados y produ-
 cir las reclamaciones que estimen
 pertinentes.

Tameza, 22 de Enero de 1915.—
 El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 303.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Navia

EDICTO.

C. Juan Fernandez Villamil, Licen-
 ciado en Jurisprudencia, Juez
 municipal del término de Na-
 via.

Por el presente expedido en mé-
 ritos de las diligencias de ejecución
 de la sentencia firme dictada por

este Tribunal municipal en el juicio
 verbal civil seguido por D. Camilo
 Fernandez y Garcia, contra doña
 Constantina Suarez Lopez y sobri-
 nos ca nales de ésta D. Erasmo y
 D. Ibo Arvás y Suarez, ausentes en
 paradero ignorado, se saca á subas-
 ta pública por veinte días el útil
 dominio de la finca sigulente:

El solar que ocupaba la casa
 número seis de la calle Real, hoy
 de D. Ramón de Campoamor, de
 esta villa de Navia, más una frac-
 ción que quedó sobrante de la huer-
 ta expropiada para la nueva Iglesia
 y su campo; mide en junto ciento
 sesenta y siete metros y treinta y
 nueve decímetros cuadrados, que
 equivalen á una área setenta cen-
 tíareas y nueve decímetros, que se
 describen en esta forma; linda al
 Norte que es su frente principal,
 con la calle llamada antes Real y
 hoy de D. Ramón de Campoamor:
 Sur que es espalda con el camp-
 de la nueva Iglesia parroquial de
 Navia, formando martillo que se
 extiende hasta la huerta de herede-
 ros de D. Benito Bárzana, izquierda
 entrando que e. Este con casas de
 los mismos y de los de D. Antonio
 Garcia de la Vega, y derecha que
 es Oeste con la calle llamada anti-
 guamente de las Huertas y hoy del
 párroco Trueba.

La finca descrita está gravada
 con la pensión foral de cinco pese-
 tas y cincuenta céntimos con que los
 dueños del útil contribuyeron anual-
 mente á D. Ramón Lamas y Me-
 nendez, de Ribadeo, primero como
 dueño del dominio directo y des-
 pués y últimamente á virtud de
 compra al ejecutante D. Camilo
 Fernandez Garcia.

El acto del remate tendrá lugar
 en la Sala audiencia de este Juzga-
 do el día trece de Febrero próximo
 venidero, á las diez de la mañana,
 debiendo tenerse presente que no se
 admitirá postura alguna que no cu-
 bra las dos terceras partes de mil
 pesetas en que ha sido valuado di-
 cho útil dominio; que para tomar
 parte en la subasta deberán los lici-
 tadores consignar previamente en
 a mesa del Juzgado ó en el estable-
 cimiento destinado al efecto, una
 cantidad igual por lo menos al diez
 por ciento efectivo del valor del in-
 mueble que sirve de tipo para la su-

basta, sin cuyo requisito no serán
 admitidos, y que no se suplirá pre-
 viamente la falta de títulos de pro-
 piedad de tal inmueble, por lo que
 deberá observarse lo prevenido en
 la Ley Hipotecaria.

Dado en Navia á dieciocho de
 Enero de mil noocientos quince.—
 Juan Fernandez Villamil.—El Se-
 cretario, Gervasio Mendez Castri-
 llón.

R. al núm. 339

ANUNCIOS NO OFICIALES

Minas de hierro y ferrocarril de Carreño

El Consejo de Administración de
 la Sociedad Minas y Ferrocarril de
 Carreño, tiene el honor de convocar
 á los Sres. Accionistas á Junta ge-
 neral extraordinaria que tendrá lu-
 gar en Madrid, calle de Alcalá, nú-
 mero 55, bajo, derecha, el día 18
 del actual á las once de la mañana,
 para deliberar sobre las resoluciones
 que hayan de adoptarse conforme
 al artículo 31 de los Estatutos y
 acordar lo que más convenga, tanto
 sobre dichos extremos como respec-
 to á la venta ó cesión en pago de
 todo ó parte del Activo social, de-
 biendo advertirse que por la índole
 de los asuntos que habrán de tra-
 tarse será indispenable para poder
 adoptar acuerdo que concurra á la
 Junta las dos terceras partes del ca-
 pital social.

Para tener derecho de asistencia
 á la Junta deberán los señores Ac-
 cionistas depositar sus acciones en
 el domicilio social ó en cualquier
 establecimiento de crédito antes del
 día 15 del corriente mes.

Madrid, 1.º de Febrero de 1915.
 —El Presidente del Consejo de Ad-
 ministración, Juan T. de Gandarias.

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial